

	<b>En vigor desde el 09.05.2011</b> <b>TARIFAS DE COMISIONES, CONDICIONES Y</b> <b>GASTOS REPERCUTIBLES A CLIENTES</b>	<b>Página: - 1 -</b>
<b>ORGANIZACIÓN</b>		<b>Epígrafe 60º</b>

## **EPÍGRAFE 60º DEPÓSITOS A PLAZO EN DIVISAS**

1. Comisión de cancelación anticipada de depósitos a plazo, certificados de depósitos, efectos de propia financiación.

En las peticiones de cancelación anticipada de Depósitos a Plazo, en los casos en que se acceda por la Caja a la petición del cliente, se deducirá del principal un porcentaje determinado que vendrá especificado en el contrato respectivo.

En los contratos en los que esté pactada una comisión por este concepto, la misma no excederá del 5% anual sobre el principal, sin que esta deducción pueda exceder del importe de los intereses brutos devengados desde la última renovación.